

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Luis Alberto Londoño Acevedo C.C. 3.521.023
Demandados	OBRASDES.A.S OBRA TREINTA S.A.S
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2021 00220 00
Instancia	Primera
Decisión	DA POR CONTSTADA-NO CONTESTADA – FIJA FECHA

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que la respuesta dada a la demanda por parte de **OBRA TREINTA S.A.S.** cumple a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho dará por contestada la demanda respecto de la antes mencionada entidad.

De otro lado, se encuentra que notificada en debida forma y agotado el término del traslado otorgado, **OBRASDE S.A.S.**, no presentó contestación de la demanda, por consiguiente, se le dará por **NO CONTESTADA LA DEMANDA** a esta parte

Para representar los intereses de **OBRA TREINTA S.A.S.** se reconoce personería al profesional del derecho **Alejandro Echavarría Dapena**, identificado con CC. Nro. 1.037.609.566 y Tarjeta Profesional de abogado T.P 255.818 del C.S. de la J. según poder conferido; profesional que una vez revisado sus antecedentes disciplinarios en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se encuentra habilitado para ejercer su profesión de abogado

Se **SEÑALA** el día **NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, a las **NUEVE (9:00 AM), DE LA MAÑANA** para realizar las audiencias Contenidas en los artículos 77- 80 del CPTSS, estas son, Audiencia Obligatoria de Conciliación, de Decisión de Excepciones Previas, de Saneamiento, de Fijación del Litigio y de Decreto de Pruebas, seguida por la de Trámite y Juzgamiento.

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "**Lifesize**" a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifesizecloud.com/18549740>

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia sin necesidad de descargar aplicativo alguno.

De no poder acceder a la diligencia a través del link, puede ingresar a través de llamada telefónica marcando +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje de la operadora, el cual una vez termine, marcar 15009718#

NOTIFÍQUESE

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51af82b29a0fc3f460e55d45c45d7d1f3076a790168a4b986f55dd71b095c09b**

Documento generado en 28/06/2023 03:19:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**